

RV: NOTIFICACIÓN - ADMISIÓN - TUTELA 2022-00096

REF: Acción de Tutela instaurada por **ALEJANDRO ENRIQUE MOSCOTE ALMARALES** en contra de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Y GOBERNACIÓN DE MAGDALENA**

Por medio de la presente se le notifica la providencia del Veintiocho (28) de Abril de dos mil veintidós (2022) del cual se transcribe su parte resolutive:

*“**ADMITIR** la acción de tutela presentada por **ALEJANDRO ENRIQUE MOSCOTE ALMARALES**, por ser procedente la acción de conformidad con el Decreto 2591 de 1991. **OFÍCIESE** a las accionadas **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Y GOBERNACIÓN DE MAGDALENA**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, presente(n) un informe detallado de cada uno de los hechos de la presente acción de tutela. **VINCÚLESE** a **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (CNSC)**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, presente(n) un informe detallado de cada uno de los hechos de la presente acción de tutela. **ORDENAR** a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Y GOBERNACIÓN DE MAGDALENA** publicar la admisión de la presente acción constitucional con la finalidad de vincular si lo hubiere al ciudadano o ciudadana el cual se encuentre en ejercicio del cargo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30411, como a también a los terceros que tengan interés en las results del proceso, con el fin de que si lo consideran pertinente, en el término de un (1) día, contados a partir de la notificación de la presente decisión, ejerzan su derecho defensa y contradicción, y aporte las pruebas que consideren necesarias, a través del correo del despacho j08pmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co para lo cual se deberá aportar por parte de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Y GOBERNACIÓN DE MAGDALENA** la constancia de publicación del mismo. **ORDENAR** a la Comisión Nacional del Servicio Civil –**CNSC** publicar la admisión de la presente acción constitucional con la finalidad de vincular a los aspirantes que hacen parte de la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 2647 del 25 de febrero de 2022 (2022RES-203.300.24-002647), como a también a los terceros que tengan interés en las results del proceso, con el fin de que si lo consideran pertinente, en el término de un (1) día, contados a partir de la notificación de la presente decisión, ejerzan su derecho defensa y contradicción, y aporte las pruebas que consideren necesarias, a través del correo del despacho j08pmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co para lo cual se deberá aportar por parte de la **CNSC** la constancia de publicación del mismo. **ADVIÉRTASE** al representante legal de la(s) accionada(s), que, al momento de allegar contestación, acredite(n) su calidad, so pena de no tener en cuenta la(s) intervención(es). Así mismo, informen al despacho la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales. **COMUNÍQUESE** la admisión a las partes por el medio más expedito y ténganse como pruebas las aportadas. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ALEXANDER VILA FARELO. Juez”***